INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	24 de septiembre de 2023	Número de contrato:	CD-45-2023-1404
Nombres y apellidos del contratista:	**GIANNINNA MARÍA CAMERANO VELÁSQUEZ**		
Fecha de inicio contrato:	23-03-2023	Fecha de finalización contrato:	22-11-2023
Periodo del informe:	23 de agosto al 22 de septiembre	Informe número:	**6**
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADO		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Una vez asignada la solicitud de cumplimiento para fallo, el abogado deberá revisar y solicitar los documentos necesarios para tramitar la solicitud.	Para el presente período adelanté diligencias dentro del expediente asignado con anterioridad, para el trámite de cumplimiento de sentencia judicial; para lo cual fue necesario elaborar el oficio de solicitud de documentos y enviarlo a través del correo certificado. Despacho: Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla. Radicado: 08-001-33-33-004-2016-00345-00 Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: Nayibi Isabel Charris Ricaurte Demandado: Distrito de Barranquilla – María Visbal de Meriño- Despacho: Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla Radicado: 08001-31-05-008-2016-00327-00 Acción: Reparación Directa. Demandante: Paul Alejandro Torrenegra Marrugo Demandado: Promocentro y Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.	Soportes enviados al correo electrónico: La solicitud de documentos se recibió firmada por medio del correo electrónico de la Dra. Erika Scarpatti. Posteriormente, se envió a la peticionaria a través del correo electrónico del correo certificado 4-72. El Certificado de No pago fue solicitado a la Oficina de Contabilidad por el correo electrónico y recibí respuesta de la misma manera. Mantuve actualizada la plataforma Lupa Jurídica. Proyecté y tramité el oficio para la Secretaría de Gestión Humana; actualmente, se encuentra en espera para la firma del Secretario. Los oficios de reiteración de documentos y requerimiento dirigido a la Dirección Distrital de Liquidaciones fueron tramitados a través de la plataforma SIGOB y enviados a la coordinación por medio del correo electrónico. Posteriormente enviados a cada destinatario por medio del correo certificado.

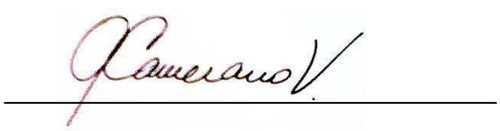
Recibir documentos para continuar trámites de cumplimientos de sentencias, y proyectar oficios oficio remisorio a la oficia de Gestión Humana o Secretaría de Hacienda para que continúe con el trámite.	En el desarrollo del período de este informe de ejecución contractual, elaboré oficio dirigido a la Oficina de Contabilidad, consistente en la liquidación de la sentencia judicial. Despacho: Juzgado Tercero Administrativo Oral de Barranquilla Radicado: 08001-33-33-003-2012-00145-00. Acción: Reparación Directa. Demandante: Fabián Julio Ruiz Y Otros. Demandado: Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla –Secretaría de Salud Distrital- Caprecom E.P.S.-	Soportes enviados a los correos de coordinación y recibiendo respuesta a través del mismo medio. Posteriormente, fue enviado a través de la plataforma SIGOB, con radicado No. QUILLA-23-164768
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoque.	El día 12 de septiembre asistí puntualmente, a la capacitación en Contratación Pública; la cual se desarrolló en las instalaciones de Combarranquilla sede Country.	Soporte enviado al correo electrónico de coordinación.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite, al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin. Las mismas fueron entregadas a la coordinación, a través de los correos electrónicos: scarpatti@barranquilla.gov.co y vballesteros@barranquillla.gov.co

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada hace parte del procedimiento administrativo para darle cumplimiento a las decisiones judiciales que deben ser cumplidas por el Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



GIANNINNA CAMERANO VELÁSQUEZ
CC. 55.313. 741 de Barranquilla
T.P. 232.312 del C.S.J.